

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

1065

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de marzo del 2006, que contiene el Poder que la compañía extranjera MITSUBISHI CORPORATION, confiere al señor Yasuo Yokota, de nacionalidad japonesa, así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió al señor Hoire Shigeru, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.2006.096 de 22 de marzo del 2006, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución N° ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder y que constan en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículo 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en los literales a) y b) del Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder con esta Resolución; tome nota del Poder y Revocatoria al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera MITSUBISHI CORPORATION de 4 de mayo de 1972; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía: Solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Hoire Shigeru, de 28 de agosto del 2003.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1065



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocación con las razones respectivas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

24 MAR 2006

PVV/mfc.
Exp.1513
T.6378

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 1357 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 05 JUN 2006 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

